

**RESOLUCIÓN DIRECTIVA No. 01**  
**17 de mayo de 2020**

*“Por medio del cual conforma la Comisión de infraestructura de la Institución  
Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital”*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE  
ANTIOQUIA – IU DIGITAL.**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas en el Acuerdo 067 de 2019, artículo 20, literal c y en el Acuerdo Directivo No. 056 de 2019, artículo 39, y

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital, creada mediante Ordenanza Departamental 074 de 2017 y aprobada por Resolución 28994 de 2017 del Ministerio de Educación Nacional, es un establecimiento público de Educación Superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo y el servicio público de educación superior.
2. Que de conformidad con el Acuerdo 067 de 12 de diciembre de 2019, correspondiente al Estatuto General, en el artículo 20, literal c, establece como una de sus funciones *“Velar porque la marcha de la Institución esté acorde con las disposiciones legales, el estatuto general y las políticas institucionales.”*
3. Que para ello, en el Acuerdo 056 de 2019, *“Por el cual se adopta el Reglamento Interno del Consejo Directivo”*, en el artículo 39 se establece que: *“El CONSEJO DIRECTIVO puede conformar Comisiones con el fin de agilizar y apoyar su funcionamiento. Las comisiones tendrán duración definida, tareas y objetivos específicos.”*
4. Que en sesión del Consejo Directivo del día 17 de abril de 2020, se determinó la conformación de la Comisión de Infraestructura, con el fin de verificar los avances de la construcción de la obra para la futura sede de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digita.

GM

Que por lo anteriormente expuesto.

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°. Objeto:** Conformar la Comisión de Infraestructura del Consejo Directivo, con el fin de verificar los avances de la construcción de la obra para la futura sede de la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU. Digital.

**ARTÍCULO 2°. Integración:** La Comisión de Infraestructura del Consejo Directivo, estará integrada por:

1. El representante designado por el Presidente de la República ante el Consejo Directivo de la IU. Digital, quien la presidirá.
2. El representante designado por el Ministerio de Educación ante el Consejo Directivo de la IU. Digital.
3. La Secretaria de Educación del Departamento de Antioquia
4. El Secretario de Infraestructura del Departamento de Antioquia
5. Un Profesional Especializado de la Dirección de Servicios Generales de la IU. Digital.
6. Un Profesional Especializado de la Secretaría General de la IU. Digital.
7. Un Asesor de la Rectoría de la IU. Digital.

**Parágrafo 1°.** La asistencia a la Comisión podrá ser delegada.

**Parágrafo 2°.** A las sesiones de la Comisión de Infraestructura podrán asistir en calidad de invitados, funcionarios de la IU. Digital, representantes de los contratistas que ejecutan la obra, expertos y demás personas naturales o jurídicas, dependiendo del asunto a tratar, quienes a solicitud de la comisión, sean citados para dar apoyo e ilustrar de mejor forma los temas a tratar por parte de la Comisión.

**Parágrafo 3°.** En caso de ausencia del representante designado por el Presidente de la República ante el Consejo Directivo de la IU. Digital, presidirá las sesiones de la Comisión de Infraestructura el representante de las Directivas Académicas ante el Consejo Directivo de la IU. Digital.

**ARTÍCULO 3°. Duración:** La Comisión de Infraestructura tendrá la misma duración de la construcción de la futura Sede de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

**ARTÍCULO 4°. Objetivo:** La Comisión de Infraestructura deberá conocer todos los contratos presupuesto y actividades relacionadas con el proyecto de construcción de la obra para futura Sede de la Institución Universitaria Digital de Antioquia, con el fin de verificar la correcta ejecución y avances de la obra, con el fin de ilustrar de manera clara y precisa al Consejo Directivo en pleno de esta información.

**ARTÍCULO 5°. Funciones del presidente:** El presidente de la Comisión de Infraestructura tiene las siguientes funciones:

1. Establecer la agenda de cada sesión en coordinación con el Secretario Técnico.
2. Invitar a personas no miembros de la Comisión de Infraestructura, de acuerdo con lo establecido en la presente Resolución Directiva.
3. Abrir y clausurar las sesiones.
4. Dirigir las sesiones y otorgar la palabra.
5. Firmar las actas de las sesiones.
6. Informar al Consejo Directivo en pleno, de los temas tratados en las sesiones.

**ARTÍCULO 6°. Secretario Técnico:** La Comisión de Infraestructura, elegirá como Secretario Técnico a uno de sus miembros y tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar a las reuniones, preparar el orden del día y elaborar las actas de cada reunión.
2. Coordinar actividades de apoyo que sean necesarias para el desarrollo de las sesiones de la Comisión.
3. Realizar las funciones de relatoría y conservación de los documentos generados por la Comisión.
4. Difundir los documentos técnicos generados por la Comisión ante el Consejo Directivo.
5. Elaborar, previa solicitud de la Comisión, las comunicaciones que se decida enviar a terceros en desarrollo de sus funciones.
6. Firmar las actas de las sesiones.
7. Las demás que le asigne la Comisión.

**ARTÍCULO 7°. Funciones de la Comisión.** La Comisión de Infraestructura tendrá como funciones las siguientes:

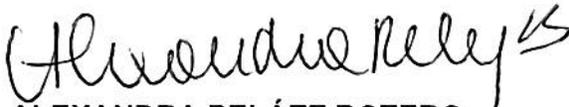
1. Conocer todos los contratos presupuesto y actividades relacionadas con el proyecto de construcción de la obra para futura Sede de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
2. Verificar la correcta ejecución y avances de la obra, con el fin de ilustrar de manera clara y precisa al Consejo Directivo en pleno de esta información.
3. Participar en la coordinación, planeación integral y el seguimiento a la ejecución eficiente de la obra para futura Sede de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
4. Hacer seguimiento la obra para futura Sede de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.
5. Proponer acciones de mejora para la correcta ejecución de la obra para futura Sede de la Institución Universitaria Digital de Antioquia.

**ARTÍCULO 8°. Reuniones:** La comisión de infraestructura se reunirá de forma ordinaria como mínimo tres veces al año y extraordinariamente cuando se requiera a solicitud de uno de los miembros de la comisión o del Consejo Directivo.

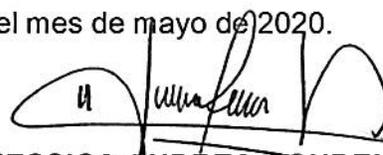
**ARTÍCULO 9°. Vigencia:** La presente Resolución Directiva rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga todas las normas que le sean contrarias.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Medellín, a los 17 días del mes de mayo de 2020.



**ALEXANDRA PELÁEZ BOTERO**  
Presidente del Consejo Directivo



**JESSICA ANDREA AGUDELO VÉLEZ**  
Secretaria del Consejo Directivo